



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ACCIONES ENCAMINADAS AL APOYO Y MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACION JUVENIL DE TLALNEPANTLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ**, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL **M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL **LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** Y ACOMPAÑADOS POR EL TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EL **C. HÉCTOR JULIO PÉREZ GRANADOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA LAS ASOCIACIONES CIVILES **LIBERTAD JUVENIL MEXIQUENSE A.C.** REPRESENTADA POR EL **C. ADRIAN GABRIEL GUEVARA GARCÍA**, PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL; **FUNDACIÓN TAMAR A.C.** REPRESENTADA POR LA **C. MARTHA VOLLRATH ALMADA**, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; **UNIENDO JÓVENES, CAMBIANDO GENERACIONES A.C.** REPRESENTADA POR EL **C. HUMBERTO PEREZ LOZADA**, PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL; **TLALNEPANTLA UNIDO; UNIENDO JOVENES A.C.** REPRESENTADA POR EL **C. MIGUEL ANGEL ESPINOZA ROJAS**, PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS ASOCIACIONES CIVILES**", Y AL REFERIRSE A "LAS ASOCIACIONES CIVILES" Y "EL MUNICIPIO" DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. POR "EL MUNICIPIO"

1.1. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

1.2. Que las facultades del **M. en A. P. Pablo Basáñez García**, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para celebrar el presente convenio en nombre y representación de "**EL MUNICIPIO**" se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la constitución Política del





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV y VIII de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 1.3. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; valida con su firma el presente Convenio, el **Lic. Guillermo Alfredo Martínez González** en su carácter de secretario del Ayuntamiento
- 1.4. Que la calidad con que comparece el **M. en A. P. Pablo Basáñez García** en carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz se acredita, con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha cuatro de julio de dos mil doce, así como la certificación del acta de instalación del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha de primero de enero del dos mil trece; respecto del Secretario del Ayuntamiento y el Titular del Instituto Municipal de la Juventud, se Acredita con el nombramiento expedido por el Ayuntamiento en fecha primero de enero de dos mil trece.
- 1.5. Que con fundamento en el artículo 48 fracción VIII de la ley Orgánica Municipal del Estado de México en el Décimo Segundo Punto del Orden del Día de la Primera Sesión Solemne de cabildo del día 01 de enero de 2013, se autorizó al Presidente Constitucional de Tlalnepantla de Baz para que a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz firme convenios con diversas instituciones de los sectores público, privado y social que coadyuven con el desarrollo municipal.
- 1.6. Que para que los efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

2. POR "LAS ASOCIACIONES CIVILES"

- 2.1. Que cada una de ellas son organismos no gubernamentales de carácter no lucrativo con personalidad jurídica, patrimonio propio, que tienen por objeto, cada una en lo particular uno o más de los siguientes objetos que en su conjunto cubren en su totalidad:

- a) Actividades asistenciales de ayuda a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables: niños,





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres maltratadas y madres solteras, así como personas con discapacidad física.

- b) Actividades culturales para impulsar el desarrollo de pueblos indígenas, actividades educativas y culturales; acciones tendientes a proteger, conservar, restaurar y recuperar el patrimonio cultural del municipio; así como promover la instauración y establecimiento de bibliotecas que fomente la red nacional de bibliotecas públicas.
- c) Actividades educativas.
- d) Actividades de investigación científica o tecnológica.
- e) Actividades becantes.
- f) Actividades ecológicas.
- g) Actividades de apoyo económico.
- h) Actividades generales tales como establecer relaciones y labor conjunta con otras asociaciones afines y cuya labor sea acorde al actual objeto social.

2.2. Que el **los C. Adrián Gabriel Guevara García, Humberto Pérez Lozada, Miguel Ángel Espinoza Rojas** y la **C. Martha Vollrath Almada** cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, según acreditan con la exhibición de las actas constitutivas de sus respectivas asociaciones y los poderes que a continuación se indican:

a) LIBERTAD JUVENIL MEXIQUENSE, A. C. exhibe en este acto su acta constitutiva contenida en la escritura pública número _____ pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de _____, representada en este acto por el C. ADRIÁN GABRIEL GUEVARA GARCÍA.

b) FUNDACIÓN TAMAR, A. C. exhibe en este acto su acta constitutiva contenida en la escritura pública número _____ pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público





número _____ de _____, representada en este acto por la C. MARTHA VOLLRATH ALMADA.

- c) UNIENDO JÓVENES, CAMBIANDO GENERACIONES, A. C. exhibe en este acto su acta constitutiva contenida en la escritura pública número _____ pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de _____, representada en este acto por el C. HUMBERTO PÉREZ LOZADA.
- d) TLALNEPANTLA UNIDO; UNIENDO JÓVENES, A.C. exhibe en este acto su acta constitutiva contenida en la escritura pública número _____ pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de _____, representada en este acto por el C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA ROJAS.

2.3 Que en este acto presentan sus identificaciones oficiales, cuyos datos son los siguientes:

- a) ÁNGEL GABRIEL GUEVARA GARCÍA se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____
- b) MARTHA VOLLRATH ALMADA se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____
- c) HUMBERTO PÉREZ LOZADA se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____
- d) MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA ROJAS se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio _____

3. POR LAS PARTES

3.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con la que se ostentan para celebrar el presente instrumento.





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



- 3.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios de consentimiento que pudieran provocar nulidad o invalidar todo o en parte el presente documento.
- 3.3. Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"LAS ASOCIACIONES CIVILES"** encaminadas al apoyo y mejoramiento del nivel de vida de la población juvenil del municipio.

Promover, desarrollar y operar programas destinados a obtener el pleno desarrollo de la juventud tlalnepantlense de manera conjunta.

Promover programas entre los jóvenes, así como coadyuvar en el desarrollo y evaluación de los mismos por parte de **"LAS ASOCIACIONES CIVILES"**.

SEGUNDA. ACCIONES

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

1. Analizar, promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de diversos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes tlalnepantlenses.
2. Fomentar la participación de jóvenes tlalnepantlenses en los diversos programas, proyectos y campañas que se realicen.
3. Integrar una base de datos de beneficiarios de los distintos programas, proyectos y campañas dirigidos a jóvenes de Tlalnepantla, esto con el objeto de evitar duplicar los apoyos, sin menoscabo de la estricta observancia a las leyes de transparencia vigentes y la protección de datos personales.
4. Intercambiar información sobre estudios, proyectos y programas en beneficio de los jóvenes del municipio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

1. Establecer relación permanente con **"LAS ASOCIACIONES CIVILES"** a fin de permitirles realizar propuestas sobre los programas y acciones que se lleven a cabo en apoyo al desarrollo de los jóvenes del Municipio de Tlalnepantla;
2. Dar a conocer a LAS ASOCIACIONES CIVILES los programas de atención a la juventud
3. Dar participación a LAS ASOCIACIONES para el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos y políticas públicas a favor de la juventud del municipio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS ASOCIACIONES CIVILES"

1. Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** en propuestas, análisis y búsqueda de soluciones a las problemáticas de los jóvenes en el municipio.
2. Fungir como canal de enlace entre **"EL MUNICIPIO"**, sus programas y los jóvenes de Tlalnepantla en las tareas y acciones que éste le encomiende.
3. Realizar la promoción y difusión de programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes de Tlalnepantla.
4. Crear y mantener un sistema de información que proporcione un diagnóstico municipal de las y los jóvenes del municipio (problemática, necesidades, costumbres, recreación, entre otros) que dé cuenta de su situación en todos los ámbitos.
5. Colaborar en la difusión y promoción de campañas y programas operados por **"EL MUNICIPIO"** enfocados a jóvenes del Municipio.
6. Asistir a convocatorias de eventos realizados por **"EL MUNICIPIO"** previa organización Y consenso de la cantidad de participantes y logística a seguir.

QUINTA. CRÉDITOS

"LAS PARTES" compartirán créditos institucionales en todas acciones, planes, proyectos y programas que realicen o promuevan de manera conjunta, conforme con su participación, evitando en todo momento se confundan los papeles desarrollados por cada uno, sobre todo en lo referente a cuestiones presupuestarias y en materia de autoridad.

SEXTA. RELACIONES LABORALES

"LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones u organizaciones civiles. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo las resolverán de forma administrativa.

OCTAVA. VIGENCIA

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma hasta cumplir un año exacto, su cancelación, modificación o renovación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con un mes de anticipación las actividades que se encuentran en ejecución, continuaran hasta su conclusión.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" no podrán ceder, total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la operación o material del presente convenio y su incumplimiento dará derecho a **"EL MUNICIPIO"** para rescindir administrativamente el convenio.

DÉCIMO PRIMERA. RESPONSABILIDADES

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados los estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMO SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, entre otros) así como las coproducciones y su difusión, emanadas del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por _____, en la ciudad de Tlalnepantla, México a los 26 días del mes de agosto del año dos mil trece.





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz




POR EL MUNICIPIO

M. EN A.P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA
DE BAZ


LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

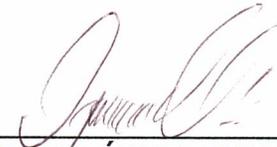

C HECTOR JULIO PEREZ GRANADOS
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD.

POR LAS ASOCIACIONES CIVILES


C. MARTHA VOLLRATH ALMADA
PRESIDENTE DE FUNDACION TAMAR
A.C.


C. ADRIAN GABRIEL GUEVARA
GARCÍA
PRESIDENTE DE LIBERTAD JUVENIL
MEXIQUENSE A.C.


C. HUMBERTO PÉREZ LOZADA
PRESIDENTE DE UNIENDO JOVENES,
CAMBIANDO GENERACIONES A.C.


C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA ROJAS
PRESIDENTE DE TLALNEPANTLA
UNIDO, UNIENDO JOVENES A.C.

La presente hoja forma parte integrante del Convenio celebrado entre las Asociaciones Civiles enunciadas en las firmas y el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil trece.

